



CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No. 201900098

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATISTA:	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA
NIT:	890.911.846-2
CONTRATO No:	201900098
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a realizar prestar "SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS"; de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en los términos de condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación en plazo hasta el 12 de octubre de 2020. Actualización del costo de la prestación de servicios. Otro si para modificar el alcance del contrato en la parte de repuestos
VALOR FINAL:	Indeterminado
PLAZO FINAL:	Hasta el 12 de octubre de 2020

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato N° 201900098, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a realizar prestar "SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS"; de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en los términos de condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por la cual se modifica el plazo previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato N° 201900098 se suscribió entre Seguridad de Colombia Antioquia Ltda. y la ESU el doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019), por una cuantía indeterminada, por un plazo de un (1) año.
- B. Que mediante radicado externo N° 2020102400 del proveedor Seguridad de Colombia Antioquia Ltda, solicita la ampliación en plazo del contrato 201900098 por un periodo de 6 meses más para continuar con la prestación de los servicios, también el incremento del IPC del 3.80% para los servicios de medios tecnológicos a partir del 17 de abril de dos mil veinte (2020) una vez cumplido el primer año de servicio, debido a los costos se incrementan de acuerdo al salario mínimo legal decretado por el gobierno nacional, como son las nóminas de patrullas, operadores, ejecutivos, servicios públicos técnicos, etc, que son esenciales para el desarrollo del contrato y modificar el alcance del contrato en la





parte de repuestos para incluir repuestos, reparaciones e instalaciones, la idea es que el contratista pueda suministrar los elementos, repuestos, reparaciones e instalaciones requeridas para garantizar el buen funcionamiento de las alarmas y su comunicación con la central de monitoreo, para esto se debe garantizar que los precios a contratar se encuentren dentro de los precios de mercado y se aprueben por parte del cliente las reparaciones y trabajos requeridos.

- C. Que mediante radicado interno N° 2020002527, la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación, suscribir cláusula adicional uno (1) del contrato 201900098, con el proveedor Seguridad de Colombia Antioquia Ltda, quien actualmente se encuentra ejecutando el contrato de medios tecnológicos, con el fin de que se amplíe el plazo del contrato por 6 meses, sea tenido en cuenta el incremento del IPC del 3.80% para los servicios de medios tecnológicos y se modifique el alcance del contrato para incluir el suministro de elementos, repuestos, reparaciones e instalaciones nuevas requeridas.
- D. En el cuadro que se detalla a continuación, se presentan los valores de la propuesta económica inicial y los valores actuales con el incremento establecido por el gobierno nacional, que hacen parte de la justificación de la cláusula adicional del contrato 201900098:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ACTUAL ANTES IVA	IVA	VALOR CON IVA	INCREMENTO IPC 2020	VALOR 2020	IVA	VALOR ACTUALIZADO CON IVA
1	Valor mensual monitoreo vía telefónica (el usuario cuenta con equipos requeridos)	\$ 64.000	\$ 1.216	\$ 65.216	3.80 %	\$ 66.432	\$ 1.262	\$ 67.694
2	Valor mensual vía GPRS (el usuario cuenta con los equipos requeridos o alarmas en alquiler módulo GPRS)	\$ 83.500	\$ 1.587	\$ 85.087	3.80 %	\$ 86.673	\$ 1.647	\$ 88.320
3	Valor mensual alquiler kit de alarma para monitoreo GPRS (el kit incluye panel de control 4 zonas, teclado led, batería 4 AH 12 V DC, transformador de voltaje, sirena electrónica de 20 w, contacto magnético de trabajo liviano, módulo de comunicaciones vía GPRS, sim Car datos 3 Mb, fuente de alimentación 12V DC, 2 amperios, botones de pánico y mts cableado.	\$ 29.000	\$ 5.510	\$ 34.510	3.80 %	\$ 30.102	\$ 5.719	\$ 35.821

Nota: para el monitoreo el IVA es del 1.9% y para arriendo de equipos es del 19%

- E. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para modificar el plazo del contrato.
- F. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, en el cual se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2020002527, y estando vigente el contrato principal; según acta del día 8 de abril de 2019.
- G. El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse





mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato N° 201900098 se encuentra vigente.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la Cláusula - Plazo-, para ampliar en un total de 6 meses, es decir hasta el doce (12) de Octubre de 2020, con el fin de dar continuidad al contrato con el objetivo concebido.

SEGUNDO: Realizar el incremento en el costo de la prestación del servicio de medios tecnológicos a partir del 17 de abril de 2020, conforme al IPC decretado por el Gobierno Nacional durante el año 2019.

TERCERO: Modificar la cláusula del contrato 201900098 alcance del objeto, incluyendo el suministro de elementos, repuestos, reparaciones e instalaciones nuevas requeridas para garantizar el buen funcionamiento de las alarmas y su comunicación con la central de monitoreo.

CUARTO: El CONTRATISTA deberá realizar la modificación respectiva a la garantía señalada en el Contrato.

QUINTA: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los once (11) días del mes de Abril de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente
Empresa para la Seguridad Urbana-ESU

JUAN CARLOS CASTAÑO HURTADO
Representante Legal
Seguridad de Colombia Antioquia Ltda

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta-Profesional universitario-Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: William Arias- Líder de Programa- Unidad estratégica de servicios de Seguridad

